

MARTES 24 DE AGOSTO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXX - N° 173
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

Licitación Pública

OBJETO: Licitación Pública para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y seguros necesarios para la ampliación del "Lago Henry Bautista Dellarossa" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.825.370,00; Pesos: Cuatro Millones ochocientos veinticinco mil trescientos setenta; IVA INCLUIDO APERTURA: 30 de AGOSTO de 2021 - 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 25.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal SELLADO: \$ 5.103,00. Abonar en Tesorería Municipal

3 días - N° 330151 - \$ 1031,40 - 26/08/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **SALSIPUEDES**

Licitación Pública

Licitación Pública para la realización de la obra "Renovación Urbana Avenida Belgrano", por convenio suscrito con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el marco del Plan ARGENTINA HACE I, destinado a la ejecución de base, provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra pavimento articulado/adoquinado. APERTURA SOBRES PROPUESTAS: 30 de Agosto de 2021 a las 12:00 hs.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Diecisiete con Diecisiete Centavos (\$ 27.178.017,17). VALOR PLIEGO: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). Consultar detalles de la convocatoria en SITIO WEB www.salsipuedes.gob.ar e-mail: municipalidad@salsipuedes.gob.ar

3 días - N° 330875 - \$ 1792,95 - 26/08/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **POZO DEL MOLLE**

DECRETO N° 134/2020

Pozo del Molle, 26 de Noviembre de 2020.

VISTO: El Expte. N° 577/20 caratulado: "TAGLIABINI ROSALÍA A FAVOR DE SERVETTI ADOLFO LORENZO- TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL" por la cual la Sra. Rosalía Tagliabini, D.N.I N° 20.818.619, solicita se transfiera a nombre de Adolfo Lorenzo Servetti, D.N.I. N° 5.534.411, la Transferencia de Uso de perpetuidad UN (1) LOTE, que se individualiza como terreno N° 7, ubicado en el sector "D", que mide de frente 1.30 mts. de frente por 2.80 mts. de fondo (3.64 m2.),

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

Decreto N° 134/2020 Pag. 1

Decreto N° 135/2020 Pag. 2

Decreto N° 137/2020 Pag. 2

Decreto N° 138/2020 Pag. 3

Decreto N° 140/2020 Pag. 3

Decreto N° 146/2020 Pag. 3

Decreto N° 147/2020 Pag. 4

Decreto N° 149/2020 Pag. 4

Decreto N° 150/2020 Pag. 4

Decreto N° 157/2020 Pag. 5

Decreto N° 154/2020 Pag. 5

Decreto N° 158/2020 Pag. 6

Decreto N° 159/2020 Pag. 6

Decreto N° 161/2020 Pag. 6

Decreto N° 136/2020 Pag. 6

Decreto N° 151/2020 Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 95/2021 Pag. 11

Decreto N° 96/2021 Pag. 11

Decreto N° 97/2021 Pag. 12

Decreto N° 98/2021 Pag. 12

Decreto N° 99/2021 Pag. 12

Decreto N° 100/2021 Pag. 13

Decreto N° 101/2021 Pag. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 937/2021 Pag. 13

Ordenanza Municipal N° 938/2021 Pag. 14

Resolución N° 21/2021 Pag. 14

Resolución N° 22/2021 Pag. 15

lindando al norte con lote N° 8 y al este con lote N° 6, de acuerdo al Plano Oficial del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria por transferencia de lotes en el Cementerio Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ART.1° -TRANSFERIR a SERVETTI ADOLFO LORENZO D.N.I N° 5.534.411, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE TERRENO, del Cementerio de Pozo del Molle, de conformidad a la solicitud presentada por la Sra. Rosalía Tagliabini, D.N.I. Nro. 20.818.619, cuya ubicación y Declaración Jurada del solicitante se dan por reproducidos en los Vistos del presente Decreto, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

ART.2°.-REGISTRESE en el Expediente 577/20- caratulado: "TAGLIABINI ROSALÍA A FAVOR DE SERVETTI ADOLFO LORENZO- TRANSFERENCIA DE LOTE TERRENO EN - CEMENTERIO MUNICIPAL" y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330066 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 135/2020

Pozo del Molle, 26 de Noviembre de 2020.

VISTO: La ordenanza N° 1724 sancionada el 16 de noviembre de 2020 que autoriza la contratación de empresas por concurso privado de precios para obras del programa "Argentina Hace I".-

Y CONSIDERANDO:

Que los proveedores deben estar inscriptos en el "Registro Público de Proveedores del Municipio Pozo del Molle" y cumplir con los requisitos y formalidades correspondientes a los rubros adecuados para dar respuesta a las obras del programa mencionado en el párrafo anterior;

Que es necesaria, en pos de lograr el mecanismo más rápido, para evitar inconvenientes es el sistema de "Concurso Privado de Precios," la invitación a presupuestar a tres empresas como mínimo, individualizando a las firmas que a criterio del contratante son las idóneas, en base a su experiencia permitiendo reducir significativamente el riesgo de contratación y asegurar el éxito de la ejecución en tiempo y forma de la obra concursada, y que cumplan lo establecido en la ordenanza N° 1724

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ART.1° -INVÍTESE a presupuestar a las empresas inscriptas en el "Registro Público de Proveedores del Municipio Pozo del Molle" de los rubros construcción de obras civiles, obras de arquitectura e ingeniería. A saber:

- "Compañía de Obras y Tecnologías S.A" CUIT: 33-71463168-9.
- "Lascano Ingeniería Arquitectura S.A" CUIT: 30-58729395-8.
- "Dolna S.A" CUIT: 30-71476976-2.

ART.2°.- HÁGASE saber a los oferentes que el precio a cotizar deberá ser por la totalidad de los ítems que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran el presente Decreto. Los oferentes deberán indicar el nombre del o los responsables de la empresa cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasía. La apertura de las

ofertas se efectuará en la Municipalidad de Pozo del Molle el día viernes 18 de noviembre de 2020 a las 12 hs. ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Este se iniciará con la lectura de la lista de oferentes que han formulado propuestas. Leídas las mismas se labrará un acta que contendrá como mínimo:

- Lugar, día, hora.
- Número de orden asignado a cada oferta.
- Monto de la oferta.
- Nombre del oferente.
- Observaciones que se hicieren en el acto de apertura.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, las que sean observadas se agregarán al expediente para el correspondiente dictamen jurídico.

Dicha acta será suscripta por los integrantes del Departamento Ejecutivo en quienes recaiga la responsabilidad de Pre adjudicación e invitará a los concurrentes a firmar la misma y las restantes ofertas presentadas.

ART.3°.- DESIGNASE al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pozo del Molle para que actúe y oficie en calidad de autoridad de aplicación a los fines del presente.

ART.4°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330069 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 137/2020

Pozo del Molle, 26 de noviembre de 2020.-

VISTO: Que la Sra. OROSCO GRACIELA, D.N.I Nro. 17.636.851, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE MUNICIPAL N° 27, ubicado en el sector C, Zona 1, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Lotes en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. OROSCO GRACIELA, D.N.I Nro. 17.636.851, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESIÓN DE USO

DE UN (1) LOTE MUNICIPAL N° 27, ubicado en el sector C, Zona 1, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) LOTE N° 27, sector C, Zona 1, en el Expediente -LOTE N° 27-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330076 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 138/2020

Pozo del Molle, 01 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Expte. N° 1617, caratulado: "VALDEZ INOCENCIO Y BARRERA MERCEDES ROSA- PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN", confeccionado por el Ing. Civil Oscar Brondino, Mat. N° 2586, que registra la solicitud N° 000715, de fecha 30 de noviembre de 2020, para la aprobación del referido plano, que involucra una superficie total de 1,100.00 mts.2; inmueble identificado como M. 21, L. 03, del plano catastral de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Inmueble concuerda en sus medidas y colindancias con los gráficos catastrales obrantes en la Municipalidad de Pozo del Molle;

Que las medidas de frente y superficie de los lotes resultantes respetan las normas establecidas en las ordenanzas municipales vigentes.

Que el Plano está confeccionado por el Ing. Civil Oscar A. Brondino, Matrícula N° 2586, y bajo su responsabilidad respecto a los dominios que afecta, como a los gráficos que obran en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART. 1°.- APRUEBASE el Plano de Mensura y subdivisión presentado por VALDEZ INOCENCIO Y BARRERA MERCEDES ROSA, confeccionado por el Ing. Civil Oscar Brondino Mat. N° 2586, identificado como M. 21, Lote 03 con Nomenclatura Catastral: 2709210101021003, involucrando una superficie total de 1,100.00 mts.2.-

ART. 2°.-EXPIDASE copia del presente a los interesados, Regístrese en la Plancha Catastral y archívese en el Expte. N° 1617, caratulado: "VALDEZ INOCENCIO Y BARRERA MERCEDES ROSA- PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN".-

ART. 3°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330079 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 140/2020

Pozo del Molle, 01 de diciembre de 2020.-

VISTO: Que el Sr. CALDERÓN JOSÉ MARÍA, D.N.I Nro. 5.528.148, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) NICHOS MUNICIPAL N° 55 y 56, de la NICHERA 28, Fila N° 4, Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Nichos en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1°.-OTÓRGUESE al Sr. CALDERÓN JOSÉ MARÍA, D.N.I Nro. 5.528.148, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESIÓN DE USO DE DOS (2) NICHOS MUNICIPAL N° 55 y 56, de la NICHERA 28, Zona 2, Fila N° 4, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de DOS (2) NICHOS N° 55 y 56, de la NICHERA N° 28, Fila N° 4, en el Expediente -NICHERA N° 28-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330082 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 146/2020

Pozo del Molle, 07 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1728 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 04 de diciembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios".-

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1º.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1728, autorizando al D.E.M a utilizar el sistema de contratación por "compra directa" para la adquisición de una cinta de elevación y clasificación de Residuos Sólidos urbanos (R.S.U).-

ART.2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330096 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 147/2020

Pozo del Molle, 07 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1729 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 04 de diciembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1º: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios"-
ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART.1º.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1729, por la que se adhiere a la ley N° 9811 de régimen de escrituración gratuita de viviendas sociales.-

ART.2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330097 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 149/2020

Pozo del Molle, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1724/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el sistema de contratación "Concurso Privado de Precios", para la realización de la obra de "CORDÓN CUNETA EN BARRIO R. ALFONSÍN Y MARTÍN FIERRO" CÓDIGO SIPE N° 128052, dirigida a empresas domiciliadas hasta un máximo de 250 Km;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de decreto 135/2020, se invitó a cotizar a las siguientes

empresas de construcción a saber: 1) COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A, CUIT: 33-71463168-9; 2) LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA SA., CUIT: 30-58729395-8; y 3) DOLNA S.A, CUIT: 30-71476976-2, todos domiciliadas de conformidad con lo establecido en la referida ordenanza;

Que el día 18 de diciembre de 2020, conforme lo establecido en el mencionado decreto, se procedió a la apertura de los sobres propuestas.

La Firma COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A, CUIT: 33-71463168-9, ofrece la realización de la obra por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$8.947.481).

La empresa LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA SA., CUIT: 30-58729395-8 ofrece realización de la obra por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 (\$8.658.373,25).

Y la empresa DOLNA S.A, CUIT: 30-71476976-2 ofrece realizarla la obra por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 06/100 (\$9.332.321.06).

Que en este contexto, y constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el concurso, el área de compras del Municipio de Pozo del Molle sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que se resuelva la contratación dispuesta mediante Ordenanza Nro. 1724/2020, adjudicando la obra a favor de la empresa LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA SA. ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA

ART. 1º.- ADJUDÍQUESE el Concurso Precios, dispuesto por Ordenanza N° 1724/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, y convocado mediante Decreto N° 135/2020, a favor de la empresa LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA SA., CUIT: 30-58729395-8, para la realización de la obra de "Cordón cuneta en barrio R. Alfonsín y Martín Fierro", en la suma única y total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 (8.658.373,25).-

ART. 2º.- FACÚLTESE al Secretario de Gobierno y al Secretario de Hacienda a suscribir toda documentación que corresponda a los fines del perfeccionamiento de la presente contratación.-

ART. 3º.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto al adjudicatario.-

ART. 4º.- PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330099 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 150/2020

Pozo del Molle, 21 de Diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1724/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el sistema de

contratación "Concurso Privado de Precios" para la realización de la obra de "PAVIMENTACIÓN EN DIAGONAL PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN – ETAPA I" CODIGO SIPE N° 129262, dirigida a empresas domiciliadas hasta un máximo de 250 Km;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de decreto 135/2020, se invitó a cotizar a las siguientes empresas de construcción a saber: 1) COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A, CUIT: 33-71463168-9; 2) LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA SA., CUIT: 30-58729395-8; y 3) DOLNA S.A, CUIT: 30-71476976-2, todos domiciliadas de conformidad con lo establecido en la referida ordenanza;

Que el día 18 de diciembre de 2020, conforme lo establecido en el mencionado decreto, se procedió a la apertura de los sobres propuestas.

La Firma COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A, CUIT: 33-71463168-9, ofrece la realización de la obra por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$21.498.997).

La empresa LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA SA., CUIT: 30-58729395-8 ofrece realización de la obra por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 73/100 (\$22.351.258,73).

Y la empresa DOLNA S.A, CUIT: 30-71476976-2 ofrece realizarla la obra por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISÍS CON 62/100 (\$22.725.016,62).

Que en este contexto, y constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el concurso, el área de compras del Municipio de Pozo del Molle sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal que se resuelva la contratación dispuesta mediante Ordenanza Nro. 1724/2020, adjudicando la obra a favor de la empresa COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A. ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE DECRETA**

ART. 1º.- ADJUDÍQUESE el Concurso Precios, dispuesto por Ordenanza N° 1724/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, y convocado mediante Decreto N° 135/2020, a favor de la empresa COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGÍAS S.A, CUIT: 33-71463168-9, para la realización de la obra de "pavimentación en diagonal presidente Juan Domingo Perón – etapa I", en la suma única y total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$21.498.997).-

ART. 2º.- FACÚLTESE al Secretario de Gobierno y al Secretario de Hacienda a suscribir toda documentación que corresponda a los fines del perfeccionamiento de la presente contratación.-

ART. 3º.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto al adjudicatario.-

ART. 4º.- PROTOCOLICESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTÍN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330102 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 157/2020

Pozo del Molle, 23 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1734 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 21 de diciembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1º: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1º.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1734, que rectifica el presupuesto general de gastos y recursos 2020.-

ART.2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330114 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 154/2020

Pozo del Molle, 22 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1730 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 21 de diciembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1º: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1º.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1730, por la cual se ratifica y refrenda el decreto N° 139/2020, por medio del cual se aprueba la venta de la unidad vehicular acoplado marca CORMETAL DOMINIO CCL182, modelo 1998, chasis N° 97-25TT, de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000).-

ART.2º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330115 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 158/2020

Pozo del Molle, 23 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1735 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 21 de diciembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios:"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1735, de presupuesto general de gastos y recursos 2021.-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330118 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO 159/2020

Pozo del Molle, 23 de diciembre de 2020.-

VISTO: La Ordenanza N° 1736 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle el día 21 de diciembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que prescribe la L.O.M N° 8102, en su art. 49, inc. 1°: "Corresponde al D.E.M promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos necesarios:"-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-PROMULGASE la Ordenanza N° 1736, mediante la que se establece la tarifaria año 2021.-

ART.2°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330120 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 161/2020

Pozo del Molle, 23 de diciembre de 2020.-

VISTO: Que la Sra. CATALDI, MARÍA JOSÉ, D.N.I Nro. 22.687.612, de la localidad de Pozo del Molle, solicitó al D.E.M. la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE MUNICIPAL N° 23, ubicado en el sector B, Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle, obligándose a abonar el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria para la Concesión de Uso a Perpetuidad de Lotes en el Cementerio de Pozo del Molle.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha abonado ante el Receptor de Rentas Municipal, el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria por la Concesión de Uso a Perpetuidad.-

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE
CONFIERE
DECRETA**

ART.1°.-OTÓRGUESE a la Sra. CATALDI, MARÍA JOSÉ, D.N.I Nro. 22.687.612, de la localidad de Pozo del Molle, la CONCESIÓN DE USO DE UN (1) LOTE MUNICIPAL N° 23, ubicado en el sector B, Zona 2, del Cementerio Municipal de Pozo del Molle.-

ART.2°.-REGÍSTRESE la Concesión de Uso a Perpetuidad de UN (1) LOTE N° 23, sector B, Zona 2, en el Expediente -LOTE N° 23-, y expídase copia del presente al interesado.-

ART.3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

1 día - N° 330122 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 136/2020

POZO DEL MOLLE, 26 de Noviembre de 2020.

VISTO: La necesidad de reforzar las partidas ADMINISTRATIVO AUXILIAR XVI, GASTOS DE REPRESENTACION - AUTORIDADES SUPERIORES, ANTIGÜEDAD, APOORTE PATRONAL JUBILAT. PERS. PERM. (16%), PAGO SEGUROS ART (2,5%), MAESTRANZA Y SERV. GENERALES XVII - HOSPITAL, APOORTE PATRONAL JUBILAT. PERS. PERM. HOSPI-

TAL (16%), APOORTE PATRONAL APROSS PERS. PERMANENTE HOSPITAL, OTROS SUPLEMENTOS, ADIC. REMUN. Y NO REMUN. - ALBE, ANTIGÜEDAD - GUARDERIA, SALARIO FAMILIAR, MATERIALES PARA CONSERVACION, PUBLICACIONES Y PROPAGANDA y SISTEMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS III: P. Y SERV del Presupuesto de Gastos vigente, cuya asignación presupuestaria ha resultado insuficiente para atender la normal prestación de servicios y actividades municipales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA**

ART. 1°.- MODIFICASE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS vigente, conforme al siguiente detalle:

Partidas a Disminuir	Pda. Vigente	Disminución	Pda. Rectificada
1.01.01.01.01.01.06	ASESOR FITOSANITARIO		
200.000,00	33.000,00	67.000,00	
1.01.01.01.01.06.05	PROFESIONAL V (CATEG. 18)		
3.195.000,00	1.327.000,00	1.868.000,00	
1.01.01.10	BONIFICACION POR JUBILACION S/ESTATUTO EMP.M.		
315.000,00	200.000,00	115.000,00	
1.01.02.12	CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. CONSUMO)		
2.000.000,00	175.000,00	1.825.000,00	
1.01.03.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CTE.		
2.000.000,00	25.000,00	1.975.000,00	
2.01.08.01.02.15.02	SISTEMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS VI: BIENES		
1.000.000,00	999.000,00	1.000,00	
		0,00	
Total de partidas a Disminuir		2.859.000,00	

Partidas a Reforzar	Pda. Vigente	Reforzo	Pda. Rectificada
1.01.01.01.01.04.16	ADMINISTRATIVO AUXILIAR XVI		
820.000,00	133.000,00	953.000,00	
1.01.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENTACION - AUTORIDADES SUPERIORES		
1.630.000,00	95.000,00	1.725.000,00	
1.01.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD		
7.350.000,00	260.000,00	7.610.000,00	
1.01.01.01.04.01	APOORTE PATRONAL JUBILAT. PERS. PERM. (16%)		
6.825.000,00	355.000,00	7.180.000,00	
1.01.01.01.06.01	PAGO SEGUROS ART (2,5%)		
735.000,00	230.000,00	965.000,00	
1.01.01.02.01.03.34	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES XVII - HOSPITAL		
570.000,00	310.000,00	880.000,00	

1.01.01.02.04.01	APOORTE PATRONAL JUBILAT. PERS. PERM. HOSPITAL (16%)	10.000,00	1.610.000,00
1.01.01.02.05.01	APOORTE PATRONAL APROSS PERS. PERMANENTE HOSPITAL	20.000,00	440.000,00
1.01.01.03.02.08	OTROS SUPLEMENTOS, ADIC. REMUN. Y NO REMUN. - ALBE	25.000,00	445.000,00
1.01.01.04.02.02	ANTIGÜEDAD - GUARDERIA	22.000,00	547.000,00
1.01.01.06	SALARIO FAMILIAR	200.000,00	2.615.000,00
1.01.02.05	MATERIALES PARA CONSERVACION	175.000,00	7.375.000,00
1.01.03.04	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	25.000,00	505.000,00
2.01.08.01.02.04.01	SISTEMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS III: P. Y SERV.	999.000,00	2.449.000,00
		0,00	
Total de partidas a Reforzar			2.859.000,00

ART. 2°.- Con la presente Compensación que lleva el N° 10, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 232.346.000,00).

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, Archívese.-

Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-
JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-

ANEXO

1 día - N° 330071 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 151/2020

Pozo del Molle, Diciembre 22 de 2020.-

VISTO: La necesidad de incrementar algunos de los saldos disponibles a imputar del Presupuesto de Gastos vigente y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 37 de la Ordenanza General de Presupuesto vigente autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar compensaciones presupuestarias por Decreto y;
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA:

1.01.01.02.01.03.02	PI	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL II	1.01.01.03.02.05	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD DE LAS TAREAS - ALBERGUE
\$ 300.000,00	\$ 43.679,13	\$ 343.679,13	\$ 210.000,00	\$ 33.182,58	\$ 243.182,58
1.01.01.02.01.03.06	PI	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL VI	1.01.01.03.02.08	PI	OTROS SUPLEMENTOS, ADIC. REMUN. Y NO REMUN. - ALBE
\$ 300.000,00	\$ 40.061,62	\$ 340.061,62	\$ 445.000,00	\$ 94.089,56	\$ 539.089,56
1.01.01.02.01.03.08	PI	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL VIII	1.01.01.03.03.01	PI	AGUINALDO AL PERSONAL PERMANENTE - ALBERGUE
\$ 580.000,00	\$ 96.920,82	\$ 676.920,82	\$ 380.000,00	\$ 106.332,23	\$ 486.332,23
1.01.01.02.01.03.15	PI	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL XV	1.01.01.03.06.01	PI	SEGUROS ART - ALBERGUE (2,5%)
\$ 300.000,00	\$ 30.875,63	\$ 330.875,63	\$ 110.000,00	\$ 20.587,25	\$ 130.587,25
1.01.01.02.01.03.17	PI	AUXILIAR TECNICO ASISTENCIAL XVI	1.01.01.03.08.01	PI	PAGO PERSONAL TEMPORARIO ALBERGUE
\$ 557.000,00	\$ 60.948,05	\$ 617.948,05	\$ 1.190.000,00	\$ 94.817,50	\$ 1.284.817,50
1.01.01.02.01.04.01	PI	ADMINISTRATIVO AUXILIAR I	1.01.01.04.01.02.01	PI	PROFESIONAL V (CATEG. 18) - GUARDERÍA
\$ 305.000,00	\$ 37.247,23	\$ 342.247,23	\$ 305.000,00	\$ 43.395,42	\$ 348.395,42
1.01.01.02.02.01	PI	GASTOS DE REPRESENTACION - HOSPITAL	1.01.01.04.01.03.01	PI	MAESTRA VII - GUARDERÍA
\$ 370.000,00	\$ 27.959,24	\$ 397.959,24	\$ 285.000,00	\$ 49.402,52	\$ 334.402,52
1.01.01.02.02.02	PI	ANTIGÜEDAD - HOSPITAL	1.01.01.04.01.03.02	PI	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES I - GUARDERÍA
\$ 1.900.000,00	\$ 152.333,70	\$ 2.052.333,70	\$ 285.000,00	\$ 53.716,70	\$ 338.716,70
1.01.01.02.02.03	PI	BONIFICACION POR TITULO - HOSPITAL	1.01.01.04.01.03.03	PI	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES VII - GUARDERÍA
\$ 630.000,00	\$ 101.797,40	\$ 731.797,40	\$ 285.000,00	\$ 45.875,63	\$ 330.875,63
1.01.01.02.02.08	PI	OTROS SUPLEMENTOS, ADIC. REMUN. Y NO REMUN. - HOSP	1.01.01.04.02.02	PI	ANTIGÜEDAD - GUARDERIA
\$ 850.000,00	\$ 112.244,66	\$ 962.244,66	\$ 547.000,00	\$ 128.526,32	\$ 675.526,32
1.01.01.02.03.01	PI	AGUINALDO AL PERSONAL PERMANENTE - HOSPITAL	1.01.01.04.02.03	PI	BONIFICACION POR TITULO - GUARDERIA
\$ 525.000,00	\$ 408.186,91	\$ 933.186,91	\$ 60.000,00	\$ 9.679,08	\$ 69.679,08
1.01.01.02.04.01	PI	APORTE PATRONAL JUBILAT. PERS. PERM. HOSPITAL (16%)	1.01.01.04.03.01	PI	AGUINALDO AL PERSONAL PERMANENTE - GUARDERIA
\$ 1.610.000,00	\$ 158.746,37	\$ 1.768.746,37	\$ 170.000,00	\$ 29.884,70	\$ 199.884,70
1.01.01.02.05.01	PI	APORTE PATRONAL APROSS PERS. PERMANENTE HOSPITAL	1.01.01.04.06.01	PI	SEGUROS ART - GUARDERIA (2,5%)
\$ 440.000,00	\$ 42.199,01	\$ 482.199,01	\$ 45.000,00	\$ 8.545,46	\$ 53.545,46
1.01.01.02.06.01	PI	SEGUROS ART HOSPITAL (2,5%)	1.01.01.06 PI	SALARIO FAMILIAR	
\$ 210.000,00	\$ 33.320,00	\$ 243.320,00	\$ 2.615.000,00	\$ 523.153,00	\$ 3.138.153,00
1.01.01.03.01.02.01	PI	SUPERIOR JERARQUICO - ALB. GERIATRICO (CATEG. 19)	1.01.02.05 PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	
\$ 315.000,00	\$ 56.536,70	\$ 371.536,70	\$ 7.375.000,00	\$ 948.217,08	\$ 8.323.217,08
1.01.01.03.01.03.01	PI	MUCAMA ALBERGUE	1.01.02.06 PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	
\$ 285.000,00	\$ 47.752,95	\$ 332.752,95	\$ 500.000,00	\$ 79.992,00	\$ 579.992,00
1.01.01.03.01.03.02	PI	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES XVII - ALB.GERIATRICO	1.01.02.09 PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	
\$ 2.356.000,00	\$ 387.028,93	\$ 2.743.028,93	\$ 5.500.000,00	\$ 78.330,11	\$ 5.578.330,11
1.01.01.03.02.02	PI	ANTIGÜEDAD - ALBERGUE	1.01.03.04 PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	
\$ 1.150.000,00	\$ 188.492,49	\$ 1.338.492,49	\$ 505.000,00	\$ 24.148,30	\$ 529.148,30
1.01.01.03.02.03	PI	BONIFICACION POR TITULO - ALBERGUE	1.01.03.07 PI	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	
\$ 35.000,00	\$ 2.153,68	\$ 37.153,68	\$ 200.000,00	\$ 646.366,56	\$ 846.366,56

1.03.05.02.01	PI	MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL				1.01.01.01.07.01	PI	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS		
\$ 730.000,00	\$ 9.393,97	\$ 739.393,97				\$ 153.000,00	\$ 57.035,00	\$ 95.965,00		
1.03.05.02.02	PI	SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES				1.01.01.02.01.02.01	PI	SUPERIOR JERARQUICO MEDICO - CATEG. 24		
\$ 250.000,00	\$ 27.100,00	\$ 277.100,00				\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	\$ 0,00		
1.03.05.02.03.04	PI	SERVICIOS GABINETE PSICOLOGICO Y PSICOPEDAGOGICO				1.01.01.02.01.03.34	PI	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES XVII - HOSPITAL		
\$ 750.000,00	\$ 115.201,13	\$ 865.201,13				\$ 880.000,00	\$ 79.075,00	\$ 800.925,00		
1.03.05.02.06.01	PI	GASTOS FUNCION. ALBERGUE GERIATRICO MUNICIPAL				1.01.01.02.02.05	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD DE LAS TAREAS - HOSPITAL		
\$ 6.500.000,00	\$ 760.268,56	\$ 7.260.268,56				\$ 200.000,00	\$ 18.637,00	\$ 181.363,00		
1.03.05.02.06.04	PI	GASTOS FUNCIONAMIENTO BANCO DE SANGRE				1.01.01.02.07.01	PI	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS HOSPITAL		
\$ 280.000,00	\$ 8.719,98	\$ 288.719,98				\$ 38.000,00	\$ 33.820,00	\$ 4.180,00		
2.01.07.01	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS				1.01.01.02.08.01	PI	PAGO PERSONAL TEMPORARIO HOSPITAL		
\$ 3.650.000,00	\$ 548.546,00	\$ 4.198.546,00				\$ 950.000,00	\$ 281.746,00	\$ 668.254,00		
2.01.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA				1.01.01.05.03.01	PI	AGUINALDO AL PERSONAL TEMPORARIO		
\$ 600.000,00	\$ 19.035,00	\$ 619.035,00				\$ 705.000,00	\$ 236.961,00	\$ 468.039,00		
2.01.08.01.02.02.01	PI	SISTEMA MUNICIP. DE VIVIENDAS I: P.Y SERV.				1.01.01.05.04.01	PI	APORTE PATRONAL JUB. P. TEMPORARIO (16%)		
\$ 1.990.000,00	\$ 197.202,05	\$ 2.187.202,05				\$ 1.260.000,00	\$ 499.313,00	\$ 760.687,00		
2.01.08.01.02.02.02	PI	SISTEMA MUNICIP. DE VIVIENDAS I: BIENES				1.01.01.05.05.01	PI	APORTE PATRONAL APROSS P. TEMPORARIO (4,5%)		
\$ 1.300.000,00	\$ 140.602,06	\$ 1.440.602,06				\$ 350.000,00	\$ 136.056,00	\$ 213.944,00		
2.01.08.01.02.03.01	PI	SISTEMA MUNICIP. DE VIVIENDAS II: P.Y SERV.				1.01.01.05.06.01	PI	SEGUROS ART - P. TEMPORARIO (2,5%)		
\$ 1.500.000,00	\$ 15.617,60	\$ 1.515.617,60				\$ 126.000,00	\$ 18.910,00	\$ 107.090,00		
2.01.08.01.02.05.02	PI	SISTEMA MUNICIP. DE VIVIENDAS IV: BIENES				1.01.01.08	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		
\$ 1.659.000,00	\$ 207.327,58	\$ 1.866.327,58				\$ 55.000,00	\$ 26.500,00	\$ 28.500,00		
2.01.08.01.02.06.01	PI	SISTEMA MUNICIP. DE VIVIENDAS V: P.Y SERV. \$				1.01.01.09	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREM. SALAR. O REFUERZO DE P		
1.780.000,00	\$ 153.271,65	\$ 1.933.271,65				\$ 357.000,00	\$ 357.000,00	\$ 0,00		
2.01.08.01.02.06.02	PI	SISTEMA MUNICIP. DE VIVIENDAS V: BIENES \$				1.01.01.10	PI	BONIFICACION POR JUBILACION S/ESTATUTO EMP.M.		
1.420.300,00	\$ 45.505,12	\$ 1.465.805,12				\$ 115.000,00	\$ 109.100,00	\$ 5.900,00		
TOTAL		\$ 15.047.527,13				1.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
						\$ 6.500.000,00	\$ 934.000,00	\$ 5.566.000,00		
CUENTA TIPO CONCEPTO						1.01.02.02	PI	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL		
PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCION	PPTO RECTIFICADO				\$ 800.000,00	\$ 641.000,00	\$ 159.000,00		
1.01.01.01.01.02.04	PI	JEFE DE REGISTRO CIVIL				1.01.02.03	PI	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA		
\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 0,00				\$ 200.000,00	\$ 124.000,00	\$ 76.000,00		
1.01.01.01.01.06.05	PI	PROFESIONAL V (CATEG. 18)				1.01.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA		
\$ 1.868.000,00	\$ 1.868.000,00	\$ 0,00				\$ 250.000,00	\$ 45.000,00	\$ 205.000,00		
1.01.01.01.01.07.03	PI	TECNICO III				1.01.02.07	PI	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION		
\$ 580.000,00	\$ 236.623,00	\$ 343.377,00				\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 0,00		
1.01.01.01.01.07.08	PI	TECNICO VIII				1.01.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO		
\$ 840.000,00	\$ 64.940,00	\$ 775.060,00				\$ 1.300.000,00	\$ 921.000,00	\$ 379.000,00		
1.01.01.01.06.01	PI	PAGO SEGUROS ART (2,5%)								
\$ 965.000,00	\$ 37.354,00	\$ 927.646,00								

1.01.02.12	PI	CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. CONSUMO)	2.01.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE
\$ 1.825.000,00		\$ 1.825.000,00 \$ 0,00	\$ 4.800.000,00		\$ 687.000,00 \$ 4.113.000,00
1.01.03.01	PI	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CTE.	2.01.07.09	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL
\$ 1.975.000,00		\$ 437.000,00 \$ 1.538.000,00	\$ 250.000,00		\$ 160.000,00 \$ 90.000,00
1.01.03.02	PI	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	2.01.07.11	PI	CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (B. DE CAPITAL)
\$ 470.000,00		\$ 262.000,00 \$ 208.000,00	\$ 100.000,00		\$ 100.000,00 \$ 0,00
1.01.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONICAS Y POSTALES	2.01.08.01.02.01.02	PI	CONST. NICHOS Y REFAC. CEMENTERIO: BIENES
\$ 350.000,00		\$ 272.000,00 \$ 78.000,00	\$ 1.301.000,00		\$ 380.107,06 \$ 920.892,94
1.01.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	TOTAL		\$ 15.047.527,13
\$ 240.000,00		\$ 69.000,00 \$ 171.000,00			
1.01.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	RESUMEN:		
\$ 2.500.000,00		\$ 868.710,07 \$ 1.631.289,93	PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE		\$ 232.815.300,00
1.01.03.14	PI	PREMIOS Y ADHESIONES	PARTIDAS A INCREMENTAR		\$ 15.047.527,13
\$ 20.000,00		\$ 20.000,00 \$ 0,00	PARTIDAS A DISMINUIR		\$ 15.047.527,13
1.01.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	PRESUPUESTO GASTOS RECTIFICADO		\$ 232.815.300,00
\$ 300.000,00		\$ 265.000,00 \$ 35.000,00			
1.01.03.16	PI	OTROS SERVICIOS	Art. 2º): Con la presente compensación, que lleva el N° 11, estimase en la suma de pesos doscientos treinta y dos millones ochocientos quince mil trescientos (\$ 232.815.300,00), el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.		
\$ 10.200.000,00		\$ 14.000,00 \$ 10.186.000,00	Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.		
1.01.03.18	PI	CREDITO ADIC. P/REFUERZO PARTIDAS (SERVICIOS)	Fdo.: MARTIN GONZALO ROLAND - Secretario de Gobierno.-		
\$ 2.000.000,00		\$ 2.000.000,00 \$ 0,00	JORGE EDUARDO ROLAND - Intendente Municipal.-		
1.03.05.02.07	PI	CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS (TRANSF. CTES.)			
\$ 900.000,00		\$ 66.640,00 \$ 833.360,00			

ANEXO

1 día - N° 330104 - s/c - 24/08/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 095/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$18.590,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes julio de 2021).

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 12 de agosto de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 330172 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 096/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOCE MIL CIEN (\$12.100,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de Julio de 2021 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 12 de agosto de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 330175 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 097/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$4.850,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes julio de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 12 de agosto de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 330178 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 098/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819, domiciliados en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a favor del menor TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de julio 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 13 de agosto de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 330185 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 099/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de julio 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 13 de agosto de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 330187 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 100/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento (Julio 2021).-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$8.712,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, como el dictado de clases especiales de música (mes julio de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 13 de agosto de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 330188 - s/c - 24/08/2021 - BOE

DECRETO N° 101/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS ONCE MIL (\$11.000) al Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de julio de 2021 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 13 de agosto de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 330190 - s/c - 24/08/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 937/2021

VISTO La Propuesta de los ciudadanos Enrique Carpena, D.N.I. N° 4.373.750 y Carlos Alberto Carpena, D.N.I. N° 4.412.272 en respuesta a la resolución n° 20/2021, basada en el Expte. N° 226/21

Y CONSIDERANDO

Que los Sres. Carpena expresan que a fin de mejorar la zona urbana

proponen una nueva bajada de acceso público al río frente a su desarrollo urbano, y así aliviar la concurrencia a los diferentes balnearios de la zona;

Que se compromete a llevar la energía eléctrica en los próximos meses hasta ese nuevo loteo, y hacer el tendido necesario para brindar el servicio de alumbrado público;

Que desde el Concejo Deliberante establecen un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente ordenanza municipal para que se efectúen las propuestas de mejoras, quedando facultada la Dirección de

Inspección Municipal para accionar en caso contrario a lo dispuesto;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APUÉBESE la presentación de los ciudadanos Enrique Carpena, D.N.I. 4.373.750 y Carlos Alberto Carpena, D.N.I. 4.412.272 en su carácter de Titulares, con Domicilio real calle Libertad N° 553, Santa Rosa de Calamuchita, Córdoba y Domicilio especial Pasaje Groppo N° 1108 3ro, Córdoba. La solicitud de Mensura y Subdivisión del inmueble que tramita bajo el n° de expediente municipal 226/2021. Lote 2543-3879. Parcela 2543-3879. Matrícula 1.099.210. Propiedad N° 12-02-2561299/0. Resultando de esa mensura y subdivisión los siguientes lotes todos baldíos: 100- 2223,00 m2, 101- 2238,00 m2, 102- 2234,00 m2, 103- 2550,00 m2, 104- 2226,00 m2, 105- 2786,00 m2, 106- 2231,00 m2, 107- 2220,00 m2, 108- 2212,00 m2, 109- 2079,00 m2; arrojando una superficie total de 22.699,00 metros cuadrados.

Artículo 2°: SOLICÍTESE a los Sres. Carpena tengan en cuenta que el plazo de apertura de acceso que ofrece, debe realizarse dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha en que se publica en el boletín oficial, y en caso de incumplimiento queda facultada para accionar la Dirección de Inspección Municipal y el Juzgado de faltas Municipal.

Artículo 3°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas técnicas, administrativas y jurídicas del Municipio procedan a gestionar con rigor administrativo la incorporación de la parcela inmobiliaria a la planificación urbana existente.

Artículo 4°: DÉSE copia de la presente a los interesados en el expediente municipal n° 226/2021 y al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 12 de Agosto de 2021. Acta N° 24/2021.

Fdo por Luciana Salgado presidente, Claudia Escalante Secretaria, Proulgada por Decreto N° 27/2021.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 330051 - s/c - 24/08/2021 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 938/2021.

VISTO El accidente vehicular en el que estuvo involucrada una unidad del patrimonio municipal afectado al CAPS

Y CONSIDERANDO

Que se trata del VEHÍCULO Marca: Renault, Modelo Kangoo, Color Blanco, Dominio JDV 911, Motor N° K9KA700D177888, Chasis N° 8A1FCG715BL541392;

Que el vehículo mencionado en el párrafo anterior sufrió un vuelco en

la ruta provincial S228, a la altura del Camping Miami;

Que es antieconómico para el municipio e imposible prever el arreglo de la unidad debido al estado en que quedó luego del accidente;

Que según lo expuesto es necesario desafectar el vehículo descripto;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.- DISPÓNGASE la baja patrimonial y la desafectación de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita del VEHÍCULO Marca: Renault, Modelo Kangoo, Color Blanco, Dominio JDV 911, Motor N° K9KA700D177888, Chasis N° 8A1FCG715BL541392, debiendo reverse la disposición final que corresponda.

ARTÍCULO 2do.- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3ro.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 12 de Agosto de 2021. Acta N° 24/2021.

Fdo por Luciana Salgado presidente, Claudia Escalante Secretaria, Proulgada por Decreto N° 28/2021.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 330056 - s/c - 24/08/2021 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N° 21/2021

VISTO La nota presentada por los vecinos Pablo Hubach, Alberto Andrés Juárez, Domingo Silvio Likozar y Julio Real

Y CONSIDERANDO

Que la presentación hace mención a apertura de calle y amojonamientos sobre la Av. Yacanto;

Que luego de la lectura de la nota mencionada en vistos, los concejales junto al Ingeniero Agrimensor Carlos Guaita visitaron de inmediato el lugar donde se advierte que el alambrado que limita el lado este de la Av. Yacanto está ubicado dos metros aproximadamente sobre el espacio público por el que va la calle según plano;

Que de acuerdo al análisis técnico de la topografía en el lugar se llega a la conclusión de que es más viable abrir la calle por donde corresponde aunque tendría un costo considerable para el Municipio, ya que la traza existente demuestra la posibilidad de realizarlo;

Que la realización del trabajo descripto en el párrafo anterior, queda sujeto a las posibilidades económicas y financieras del Municipio;

Que disminuir los metros de las calles paralelas y la reubicación de los lotes en las manzanas involucradas generaría más costos que beneficios;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO RESUELVE**

ARTÍCULO 1ro.- INFORMAR a los vecinos interesados lo inspeccionado por el Concejo Deliberante con el debido acompañamiento técnico según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2do.- SOLICITAR a los propietarios del alambrado que linda al lado este de la Av. Yacanto realizar la reubicación del mismo hacia la línea correspondiente de acuerdo a lo expuesto por el profesional en agrimensura que acompañó al sitio al Concejo.

ARTÍCULO 3ro.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 12 de Agosto de 2021. ACTA N° 24/2021.

1 día - N° 330059 - s/c - 24/08/2021 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N° 22/2021

VISTO La necesidad de publicar por todos los medios posibles los nombres de calles y nomenclaturas recientemente digitalizados

Y CONSIDERANDO

Que el trabajo de digitalización de los nombres de las calles y la no-

menclatura ha sido realizado por el Técnico en Sistemas de Información Geográfica Sr. Alberto Andrés Juárez D.N.I. 25.219.453;

Que la digitalización del trabajo mencionado en el párrafo anterior está a disposición como proyecto VillaYacanto_Calles y barrios desde la aplicación Input;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro.- AUTORIZAR al Sr. Alberto Andrés Juárez D.N.I. 25.219.453 a realizar la publicación del proyecto de nombres y nomenclatura de Villa Yacanto de Calamuchita, provincia de Córdoba, Argentina, en la compañía Google.

ARTÍCULO 2do.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 12 de Agosto de 2021. ACTA N° 24/2021.

1 día - N° 330063 - s/c - 24/08/2021 - BOE